

Guatemala, 7 de abril de 2021
0396-2021/PDH.AJRA-PAII CCML

Respetable Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De conformidad con en el artículo 15 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, se ha presentado al Congreso de la República, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, el Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de Situación de los Derechos Humanos 2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

Del citado informe, cuya versión electrónica puede ser consultada en <https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/informes-anales.html>; derivan una serie de recomendaciones que cumplen con el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

Una de las funciones de toda Institución Nacional en Derechos Humanos, es orientar al Estado para fortalecer su responsabilidad de proteger, garantizar y hacer efectivos los derechos humanos de la población. A esta cuenta y por el digno cargo que ostenta, de manera respetuosa remito a su persona las siguientes recomendaciones:

En materia del derecho a una alimentación adecuada

1. Realizar las coordinaciones y acciones necesarias para garantizar la alimentación escolar a nivel preprimario y primario en todo el territorio nacional durante los 180 días del ciclo escolar 2021.
2. Fortalecer el Programa de Alimentación Escolar con presupuesto financiero.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Servicios Administrativos
Estrategia de Atención al Ciudadano

19 ABR 2021

11:15
101263
Jule

Servicios Generales
RECIBIDO
16/04/2021
11:00



3. Coordinar y realizar las gestiones necesarias para la constitución de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- en aquellos centros educativos en donde no se cuentan con estas organizaciones aún.
4. Velar porque las OPF cuenten con la capacitación necesaria para poder cumplir con sus funciones, establecidas en el Artículo 14 de la Ley de Alimentación Escolar.

En materia al derecho a la educación

1. Implementar una estrategia de diagnóstico estandarizado que permita evaluar el impacto de la pandemia de la COVID-19 en el aprendizaje y que permita fundamentar planes específicos para la nivelación de aprendizajes.
2. Tomar medidas para que el modelo de educación híbrida asegure una educación de calidad, para ello debe: a) apoyar a docentes con programas de formación sobre nuevas pedagogías y competencias; b) diseñar e implementar –en coordinación con otros ministerios– estrategias para asegurar condiciones digitales en escuelas y hogares, incluyendo acciones específicas para estudiantes en condición de vulnerabilidad; c) continuar con la utilización de estrategias multicanal –televisión, radio, materiales impresos, etc.–; y d) mejorar el seguimiento a actividades de los estudiantes.
3. Diseñar y ejecutar planes para reducir el impacto de la pandemia de la COVID-19 en la deserción escolar, los cuales deben contemplar: establecer un sistema para supervisar y vigilar las tasas de deserción escolar en todos los niveles, crear/reforzar el apoyo a estudiantes y sus familias a través de programas de protección social y establecer campañas que promuevan la continuidad educativa.
4. Asegurar la dotación de infraestructura adecuada –incluyendo agua y saneamiento– a las escuelas, especialmente en aquellas ubicadas en sectores donde niños, niñas y adolescentes tienen bajo acceso a tecnologías, para lo cual debe solicitar al Ministerio de Finanzas Públicas que, tanto las readecuaciones que se propongan o realicen en relación a los recursos del año

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



2021, como el proyecto de presupuesto general de ingresos y egresos del Estado 2022, tengan como prioridad las asignaciones para ello.

5. Dotar de suficientes recursos para que los establecimientos educativos públicos puedan adquirir el equipo e insumos necesarios para garantizar los protocolos de salud e higiene establecidos, en especial mediante el incremento del monto por estudiante del aporte de gratuidad educativa, que no se ha incrementado desde hace más de 10 años.

Se reiteran:

1. Elaborar una estrategia para el fortalecimiento de la educación media, buscando un aumento considerable de la disponibilidad de centros educativos de nivel básico y diversificado, en especial en los municipios que no cuentan con este tipo de centros.
2. Asegurar el cumplimiento de la gratuidad en centros educativos públicos, para lo cual se deben establecer mecanismos tanto para supervisar que se cumpla esta disposición, así como para recibir y resolver denuncias por cobros.
3. Aumentar la importancia de la prueba diagnóstica dentro del proceso de oposición para el reclutamiento, selección y nombramiento del personal docente de educación preprimaria y primaria.
4. Establecer evaluaciones nacionales periódicas de calidad educativa en el nivel primario y en el nivel básico.
5. Aumentar la cantidad de docentes que forman parte del Programa Académico de Desarrollo Profesional, buscando métodos que permitan participar a profesores de áreas alejadas de centros universitarios.
6. Cumplir con el compromiso de incorporar al MINEDUC a los egresados del programa de Formación Inicial Docente.
7. Aumentar la cobertura y eficacia de los programas de apoyo, para lo cual se debe: lograr que se entreguen antes del inicio del ciclo escolar –solicitar la

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



cuota presupuestaria correspondiente antes de esa fecha al MINFIN—; y agilizar los procedimientos de compra en aquellas Direcciones Departamentales de Educación que deben de dotar de estos programas a escuelas sin Organizaciones de Padres de Familia.

8. Elaborar un plan nacional de infraestructura educativa que parta de un diagnóstico de la situación de los edificios educativos, para lo cual se debe ejecutar el censo nacional de infraestructura escolar.

En materia de los derechos de las personas víctimas de trata

1. Priorizar ante el nuevo modelo de educación por la pandemia de la COVID-19, acciones de información y prevención de la explotación y trata de personas en toda la comunidad educativa, tomando en cuenta la edad, sexo, comunidad lingüística, algún tipo de discapacidad y condiciones de los centros educativos tanto públicos como privados.

En materia de los derechos de la juventud

1. Contemplar el diseño de estrategias de inclusión en el proceso de implementación del PRONEA, para garantizar la participación y cobertura del programa a mujeres jóvenes, jóvenes con discapacidad, jóvenes indígenas y jóvenes rurales.
2. Ampliar la cobertura del Sistema de Certificación de Competencias (SCC) a todos los departamentos, priorizando la certificación de jóvenes en los departamentos con mayores indicadores de pobreza, población indígena y migración.
3. Diseñar e implementar estrategias de difusión y promoción del PRONEA, utilizando canales efectivos de comunicación, que permitan tener un alcance en el ámbito local y rural, cuyo contenido sea pertinente y adaptado a las culturas locales.
4. Emitir lineamientos para garantizar la ejecución de los recursos asignados al PRONEA, considerando su aumento progresivo; que corresponda a la

Augusto Jordán Kodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos





ampliación de cobertura a los departamentos con mayores indicadores de pobreza, población indígena y migración.

En materia de los derechos de la niñez y la adolescencia

1. Diseñar e implementar estrategias para reducir el riesgo de un aumento de la deserción escolar, en el marco de los efectos de la pandemia de la COVID-19, especialmente en niñas.
2. Diseñar e implementar un plan para dotar de infraestructura mínima – incluyendo agua y saneamiento– a aquellas escuelas que aún no cuentan con ella, priorizando aquellas áreas donde los niños, niñas y adolescentes tienen bajo acceso a telecomunicaciones o tecnología; este plan debe definir plazos, indicadores y costos.

En materia al derecho a la información pública

1. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en cuanto a incluir en la currícula de estudios del sistema educativo nacional –para todos los niveles de enseñanza– el derecho al acceso a la información pública.

Sin otro particular, aprovechando la oportunidad para presentarle mis muestras de consideración.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



Licenciada
Claudia Patricia Ruiz Casasola
Ministra de Educación
6a calle 1-87 zona 10
Guatemala, Ciudad
c.c. Archivo CSG-2417-21